

Monográfico Enseñanzas Artísticas

Orígenes de las Escuelas de Arte en España. De las escuelas y academias a estudios superiores de diseño

Montserrat Vallmitjana Altimis

Catedrática en la Escuela de Artes y Superior de Diseño Llotja de Barcelona hasta 2020

EN NUESTRO PAÍS, A LO LARGO DE SU HISTORIA, encontramos una gran cantidad de artistas plásticos reconocidos internacionalmente, así como una gran tradición en las artes aplicadas y oficios artísticos. Teníamos, paralelamente a los gremios artesanales, unas escuelas o academias, libres y privadas, en las que se enseñaban las nobles artes, como en el caso de Sevilla (1660). En Barcelona, el escultor Llätzer Tramulles importó de Francia el sistema pedagógico artístico y, posteriormente, Manuel Tramulles (1715-1791) y Francisco Tramulles (1717-1771), sus hijos, dieron clases de dibujo y grabado siguiendo este método, que sería un precedente de la posterior escuela de la ciudad.

Los orígenes de las Escuelas de Arte, representan la adaptación a los nuevos tiempos, el intento, tras la guerra de sucesión, de la reconstrucción del tejido económico en las ciudades de Barcelona y Valencia con la industria de la seda. La Real Junta Particular de Comercio, en Barcelona, creó, entre otras, la Escuela Gratuita de Diseño en 1775, que debía formar a los trabajadores de la industria textil algodonera que fabricaban los tejidos llamados “indianas”, de gran calidad, que eran exportados a las colonias americanas, a Europa y a Ultramar.

Es un hecho sin precedentes que una entidad privada ponga en marcha una escuela pública y gratuita para los trabajadores del sector textil, es decir, sin coste alguno ni de matrícula ni de materiales para dichos estudios. La nueva escuela tuvo un gran éxito entre el futuro alumnado, y provocó reticencias y detractores entre los gremios artesanales. Estos veían que iban perdiendo sus privilegios y su autoridad en la sociedad mercantil y civil.

Paulatinamente van apareciendo más escuelas de este tipo en todo el territorio español, creadas generalmente por las entidades privadas y autoridades locales, como en Palma de Mallorca (1778), Cádiz (1789), Valencia (1849), Madrid (1871) y Zaragoza (1895), entre otras. Muchas de estas escuelas estaban creadas como escuelas de artes aplicadas a la industria. Fueron un refuerzo educativo para la clase trabajadora no solo para su especialidad industrial, sino también para la educación básica, inexistente en aquellos años.

Artes mayores y menores

En esta época, las artes mayores (pintura, escultura y arquitectura) coexisten con las mal llamadas artes menores (artes aplicadas y oficios artísticos), que fueron el origen de las escuelas, al menos en la periferia. Estas, a lo largo del tiempo, recibieron diversas denominaciones: Escuelas de Nobles Artes (1800), Escuela Provincial de Bellas Artes (1849), Escuela Superior de Artes e Industrias y Bellas Artes (1900), Escuela de Artes y Oficios Artísticos y Bellas Artes (1924), Escuela de Artes y Oficios Artísticos (1940), Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (1963).

Un elemento muy importante en la época fueron las academias, la primera de las cuales se fundó el 12 de abril de 1752, con el nombre de Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en honor al monarca Fernando VI. El 1773 se creó la Academia de Nobles Artes, Pintura, Escultura y Arquitectura establecida en Valencia, con el nombre de San Carlos. En 1792, de la Escuela de Dibujo de Zaragoza surgió la Academia de San Luis.

El Real Decreto de 31 de octubre de 1849 ordenó la creación de las academias en algunas provincias, no todas. La función de estas academias era, entre otras, la de encargarse de dirigir las Enseñanzas Artísticas de las correspondientes escuelas en el territorio español, aparte de funciones consultivas en materia artística, según los usos de la época. Se estableció un régimen orgánico común para este tipo de estudios, lo cual empezó a dar uniformidad en todo el territorio en materia artística. Las escuelas pasaron a llamarse Escuelas Provinciales de Bellas Artes y a ser tuteladas por el Estado y las diputaciones. Ello conllevó una dificultad adicional, ya que esta uniformidad motivó que las enseñanzas se fuesen desfasando con el tiempo, siendo más difícil la actualización de los planes de estudios debido a la burocracia y a la precariedad de medios económicos.

La Real Junta Particular de Comercio, en Barcelona, creó, entre otras, la Escuela Gratuita de Diseño en 1775

Ya en el siglo XX, en 1910, se aprobó un plan de estudios que uniformó los contenidos impartidos en estas escuelas en todo el Estado español. Este plan de estudios estuvo vigente hasta 1963.

En 1940 se produjo un acontecimiento relevante, ya que, por el Decreto de 30 de julio de 1940, se escindieron de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, las Escuelas Superiores de Bellas Artes que, años más tarde, en los años 70, por la Ley General de Educación, entraron a formar parte de las universidades. Las escuelas de Artes y Oficios Artísticos quedaron más especializadas en las mal denominadas artes menores. A partir de la Guerra Civil, estas escuelas encuadradas en el Ministerio de Educación y Ciencia, dependieron, en primer lugar, de la Dirección General de Bellas Artes (1953), y posteriormente de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.

Artes aplicadas y oficios artísticos

La sociedad iba evolucionando y el alumnado empezaba a reclamar la actualización de los estudios, y que al finalizarlos se expidiese un título acreditativo oficial. Por ello se revisó el plan de estudios y se promulgó el plan de 1963 por el decreto 2127/1963 de 24 de julio. Las escuelas pasaron a denominarse Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Con esta regulación, para ser admitido en una escuela se requería tener 14 años y estar en posesión del certificado de estudios primarios. La duración de los estudios se establecía en cinco años, al fin de los cuales se podía acceder a los exámenes de reválida, que permitían obtener el título oficial de graduado en Artes Aplicadas en la sección de los diseños o talleres correspondientes, con validez general. Tres de estos cursos eran comunes. Los dos siguientes de especialidad en las secciones que establecía el decreto de 1963, que eran “Decoración y Arte Publicitaria”, “Diseño, Delineación y Trazado Artístico”, “Artes aplicadas al Libro” y “Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos”.

El plan de 1963 distinguía, en las Artes aplicadas al libro, las siguientes especialidades: encuadernación, restauración, grabado y litografía, impresión y proyectos y maquetas artísticas. En la sección de talleres de artes aplicadas y oficios artísticos, encontramos las especialidades de ebanistería, talla de madera o piedra cerámica, cerrajería y orfebrería, repujado y cincelado de metal o cuero, imaginería, dorado y policromía, vaciado, forja artística, vidriería artística, fotografía artística, esmal-

tes, mosaicos, tejidos artísticos, corte y confección, encaje y bordados, muñequería y demás artes aplicadas. El alumnado que estaba ya en posesión del título de Bachiller Superior podía acceder, en virtud de convalidación, al tercer curso común (llamado prespecialidad), debiendo cursar las materias de modelado de primero y segundo curso (decreto 1648/1964 de 21 de mayo; BOE 8-06-1964). Los estudios regulados en el plan de 1963 cumplieron una función muy importante: la generalización de las enseñanzas artísticas que permitió un aumento del nivel de instrucción y la conexión de las enseñanzas artísticas con el mundo laboral.

Ya en el siglo XX, en 1910, se aprobó un plan de estudios que uniformó los contenidos impartidos en estas escuelas en todo el Estado español

Con el advenimiento de la democracia en 1981 empezó el proceso de transferencia de las escuelas a las CC. AA., lo cual supuso en algunas autonomías nuevas expectativas para acceder a más recursos económicos, esperanza que no se cumplió. En 1984 se aprobó un nuevo plan de estudios para estos centros educativos, al cual no todas las escuelas se adhirieron, ante la expectativa de la profunda reforma que se avecinaba con la promulgación de la LOGSE.

Fue pues la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE), la que en 1990 cambió de raíz la estructura del sistema educativo. Se introdujeron por primera vez las denominadas Enseñanzas de Régimen Especial: Danza, Música, Arte Dramático, además de Artes Plásticas y Diseño. Esta Ley, al mismo tiempo, dio cobertura legal a la creación de Escuelas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, que se originaron en algunos casos a partir de las escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Se crearon los ciclos formativos de Grado Medio y Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Gracias al Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, publicado en BOE núm. 102, 28 de abril de 1992, páginas 14.153-14.159 (7 págs.), título I. Disposiciones de carácter general. Art. 2.1 "... Los centros públicos que impartan ciclos formativos de artes plásticas y diseño se denominarán Escuelas de Arte".

En 2006 estos ciclos formativos fueron modificados por la LOE, dando lugar a la tipología de ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, estructura de planes de estudio que podemos hallar en la actualidad. La LOGSE creó también el Bachillerato artístico, de dos años de duración, que se implantó en algunos institutos de enseñanza media y paulatinamente también en muchas escuelas de arte, reconociendo de esta manera la especificidad de las Enseñanzas Artísticas.

En 1984 se aprobó un nuevo plan de estudios para estos centros educativos, al cual no todas las escuelas se adhirieron, ante la expectativa de la profunda reforma que se avecinaba con la promulgación de la LOGSE

En 2002, el Real Decreto de 1284/2002 rediseñó las especialidades del profesorado de estas escuelas, dando lugar a la situación actual, dentro del cuerpo de profesorado de Artes Plásticas y Diseño, y el de maestros de taller de Artes plásticas y Diseño.

La realidad social demandaba mayor atención para los estudios de diseño que fueron regulados por el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, que estableció las diplomaturas de Diseño, con las especialidades de Diseño Gráfico, de Producto, de Interiores y de Moda, con una duración de tres años más el proyecto final. A estos estudios se les dio la calificación de estudios superiores para diferenciarlos de los ciclos formativos.

La atención desmesurada a los estudios de diseño no puede representar de ningún modo un menoscabo para los talleres artísticos de las escuelas de arte

Convergencia europea

Más tarde, la necesidad de convergencia europea impuso la actualización del plan de estos estudios de diplomatura, por el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre. Estos pasaron a tener la duración de cuatro años más el proyecto de fin de estudios. La LOE (2006) también estableció para las escuelas superiores de Diseño la posibilidad de impartir másteres artísticos y doctorados en colaboración con las universidades, siendo los títulos oficiales expedidos diferentes, pero equivalentes, a los títulos universitarios y añadiendo a las cuatro ya existentes la especialidad de cerámica y vidrio. Por otra parte, la atención desmesurada a los estudios de diseño no puede representar de ningún modo un menoscabo para los talleres artísticos de las escuelas de arte.

Como conclusión hay que remarcar que de los cinco años del plan de 1963 se ha pasado a dos años en los ciclos formativos de Grado Superior, lo cual representa un recorte sustancial en el periodo de formación del alumnado, y por ende en el nivel técnico y artístico de salida de los graduados.

Desde la Administración educativa se entiende que los dos años de duración del Bachillerato artístico ya contabilizan en el período de formación, lo cual es discutible por ser los estudios de Bachillerato de carácter más general. Aun así, nos faltaría el tercer curso común o preespecialidad del plan de 1963. Actualizando los contenidos de las asignaturas de este plan, como ya se venía haciendo, estos estudios eran mucho más completos que los actuales. Desde las administraciones públicas no se entiende bien la naturaleza de estos estudios y solamente atienden a las ratios de alumnado, número de estudiantes por curso y la empleabilidad, sin tener en cuenta que de estas escuelas depende la conservación de muchas especialidades de nuestra tradición, en las que los períodos de formación se cuentan más en decenios que en años. El deber de las administraciones públicas, tanto la estatal como las autonómicas, es conservar el legado histórico recibido, preservar y potenciar esta formación artística, incorporar en ella las nuevas tecnologías, pero sin olvidar nunca la tradición manual.

De estas escuelas depende la conservación de muchas especialidades de nuestra tradición